



Gerencia de Educación

RESOLUCION DE GERENCIA DE EDUCACION N° 05 -2012-GE/MM

Miraflores, 15 de enero del 2012

EL GERENTE DE EDUCACION:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo N°82, establece que las municipalidades apoyan la prestación de servicios de las instituciones Educativas y contribuyen al desarrollo educativo en ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2011-ED, de fecha 21 de diciembre de 2011, se da por finalizado el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de los niveles educativos de Inicial y Primaria autorizado por el D.S. N° 078-2006-PCM y de nivel secundaria por el D.S. N° 005-2008-ED, teniendo en cuenta esta Municipalidad la Única Disposición Complementaria Transitoria, que indica que las municipalidades que culminaron las etapas del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa y que forman parte del Anexo del presente Decreto Supremo, se mantendrán en tanto se dicten los dispositivos legales correspondientes por el Ministerio de Educación a fin de asegurar la continuidad del servicio Educativo, advirtiéndose que la Municipalidad de Miraflores se encontraba inmersa dentro del anexo en mención.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0020-2012-ED, de fecha 13 de enero de 2012, la Ministra de Educación, resuelve, mediante su artículo 1, disponer la entrega de competencias y funciones asignadas a las Municipalidades Distritales que formaron parte del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa y señaladas en el Anexo del Decreto Supremo N° 019-2011-ED, y que fueron materia de las Actas de entrega y recepción a las que hace referencia la etapa en cuya jurisdicción se encuentren los distritos correspondientes.

Que, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 019-2011-ED y la Resolución Ministerial N° 0020-2012-ED, las Municipalidades Distritales a las que se refiere el artículo primero podrán solicitar la asistencia técnica que resulte necesaria a las Direcciones Regionales y Unidades de Gestión Educativa de los Gobiernos Regionales, la Secretaría de Descentralización y Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros de Economía y Finanzas y la Oficina de Coordinación Regional del Ministerio de Educación.

Que, con la finalidad de poder realizar la transferencia de las IIEEPP Municipalizadas a los Gobiernos Regionales y al Ministerio de Educación, se han establecidos los lineamientos para realizar transferencias de las Municipalidades a los Gobiernos Regionales y al Ministerio de Educación en el Marco del Decreto Supremo N° 019-2011-ED, que pone fin al plan piloto de municipalización de la Gestión Educativa.





Gerencia de Educación

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 002-2012-GE/MM, de fecha 05 de enero de 2012, y de conformidad con la Resolución Jefatural N° 4304-2011-ED, emitida por el Ministerio de Educación, publicada el 27 de diciembre del 2011, se aprueba la Directiva N° 50-2011-ME/SG-OGA-UPER "Proceso para contratación de personal administrativo y profesionales de la salud en Instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE/UGEL del sector educación para el periodo 2012",

Que, en consideración a los cargos jerárquicos y funciones de cada Gerencia de una Institución Municipal, se deberán seguir lo normado en la Resolución Ministerial N° 0020-2012-ED y los lineamientos antes mencionados.

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso j) y n) del artículo 142, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 347/MM y los artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EN TODOS SUS EXTREMOS, la Resolución de la Gerencia de Educación N° 002-2012-GE/MM, de fecha 05 de enero de 2012, y su anexo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Finanzas, asimismo, a la Gerencia de Comunicaciones e imagen institucional, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.miraflores.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

MARIO RONCAL ZOLEZZI
Gerente de Educación